

RODOLFO BAQUERIZO BLUM
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de noviembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía EMPACADORA-TROPICAL S.A.;

QUE la abogada Edith Campuzano Sánchez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.97.013.DIC.I, de 1997.01.13, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-337 de octubre 17 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de EMPACADORA TROPICAL S.A., en OCHO MILLONES DE SUQUES, dividido en OCHO MIL acciones de UN MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de marzo de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Rodolfo Baquerizo Blum
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYABUIL

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 20.203, número 8.715 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.403 del Repertorio- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 11.572 del Registro Mercantil de 1.974; 1.327 del mismo Registro de 1.985; y, 28.289 del propio Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

